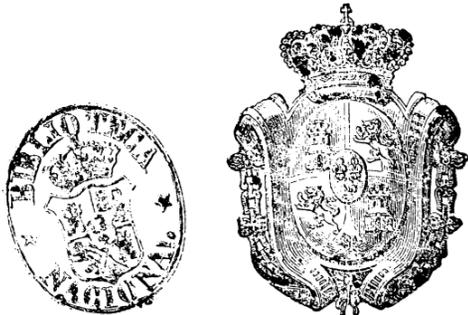


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 47 de la Constitucion, vengo en exonerar á D. Salustiano de Olózaga de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y de Ministro de Estado.=Está rubricado de la Real mano.=Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1843.=El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Joaquín de Frias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Deseando la Reina que las viudas, hijos ó herederos legítimos de los empleados civiles y militares de las clases activas y pasivas no carezcan del auxilio de las dos mesadas mandadas satisfacer para funeral y lutos en Real orden de 1.º de Octubre del año próximo pasado, si por causas independientes de la voluntad de los interesados, y aun de la de las oficinas de la hacienda pública, no pueden recibirlas dentro de los 30 dias siguientes al del fallecimiento de los causantes, según lo previene la Real orden de 11 de Enero último, como la experiencia ha acreditado que sucede frecuentemente, se ha servido S. M. resolver, que procediendo en todo lo demas con entera sujecion á lo mandado en las órdenes que tratan del particular, se amplíe dicho plazo hasta el de 60 dias, contados desde el en que ocurra el fallecimiento, á fin de que en este periodo puedan los mismos interesados proporcionarse en cualquiera punto del reino los documentos que deben acompañar á las so-

licitudes de pago, que deberá ejecutarse con puntualidad siempre que se hagan á la autoridad competente antes de espirar el nuevo plazo designado.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1843.=Cantero.=Sr. director general del Tesoro público.

Circular á los Intendentes de las provincias.

Despues de haber comunicado á V. S. el decreto, por el cual se ha servido S. M. honrarme con su confianza, el primer paso que creo de mi deber dar es el de advertir á los empleados que dependen de este ministerio el sistema que con ellos pienso seguir. La capacidad, la aplicacion y la rectitud serán las únicas dotes y los títulos solos que recomienden en adelante á los agentes del Gobierno en la carrera de Hacienda para obtener los premios y ascensos que esten en el caso de merecer: aquellos que no reúnan estas circunstancias nada esperen, y desde luego es preciso que dejen un puesto que no les corresponde, y que siempre defraudarian al verdadero mérito.

Tampoco deben ni un solo momento ocupar sus destinos los impuros ó los colusionarios: en el instante mismo en que haya muestras evidentes de estos delitos, serán puestos los culpables á disposicion de los tribunales, á quienes según las leyes compete juzgarlos. Cuando solo hubiese sospechas de su falta de probidad, ó de no ser en el ejercicio de sus funciones tan circunspectos y fieles como deben serlo, á sus gefes incumbe tomar por el pronto las providencias oportunas, y dar cuenta justificadamente á quien correspondia.

Todo ha de investigarse, nada quedará desapercibido; y tanto gefes como subalternos cuenten sin mas advertencia con el premio ó con el castigo á que se hagan merecedores. El cimiento que ha de abrirse para reformar la Hacienda española ha de consistir en el honor de sus empleados; y si estos carecen de él ó no son aptos, deben elegir otra carrera.

Asi se lo he significado á S. M., quien conforme con mi parecer, me manda

prevenirlo á V. S., como lo hago de su Real orden para su inteligencia y la de los empleados de esa provincia, á quienes la circulará desde luego.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1843.=Sefior intendente de....

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del jueves 30 de Noviembre de 1843.

Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Diputados relativo al reemplazo de 250 hombres decretado por el Gobierno provisional.

Del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley presentado recientemente por el Gobierno para las elecciones de ayuntamientos.

Y si hubiese tiempo, del emitido sobre la proposicion de varios señores Senadores para que las Milicias nacionales desarmadas ó disueltas continúen en tal estado hasta la reforma de la ley vigente de la misma.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Egipto 30 de Octubre.

Todos estan impacientes por saber lo que pasa en el Senaar. Los partidarios del Gobierno sostienen que Achmet-baja se ha sometido formalmente al virey. Hace unos dias que se han visto entrar varios camellos cargados de marfil, y conduciendo hermosas esclavas destinadas para el servicio del hareem. La opinion general es que Achmet-baja no vendrá á Egipto. Los dos partidarios mas arrojados del Gobierno, los generales Eumim-bey y Mustafa-bey, han fallecido de un ataque repentino. El virey está muy inquieto por sus asuntos, y no oculta su ansiedad. Ha obligado á prestar juramento, como ya hemos dicho, á todos los oficiales superiores para asegurarse de la fidelidad. Artim-bey ha traído de Francia tres funcionarios civiles con la

asignacion cada uno de 1500 francos. El uno enseñará el Derecho, el segundo la contabilidad y el tercero enseñará otra ciencia útil que hasta ahora no se designa. El bajá trata de pasar á Suez y recorrer el Fayum y el Alto Egipto. (Semaphore.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 96½, 4.

España: Deuda activa, 22½.

Diferida, 12.

Tres por 100, 32½.

(Standard.)

Han comparecido varios rebequistas ante los magistrados del Penbrokshire, en Fishgnard. Aguardábase con impaciencia el desenlace de este nuevo proceso. (Idem.)

FRANCIA.

Paris 22 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-50.

Cuatro id., 104.

Tres id., 81-95.

Acciones del Banco, 3320.

Cinco por 100 belga, 107½.

Tres id., 77.

Dos y medio por 100 holandes, 55½.

Cinco por 100 portugués, 44½.

España: Deuda activa, 304.

(Comm.)

Escriben de Nápoles con fecha del 6:

Antes de ayer ha llevado el Rey á S. A. R. el duque de Aumale á la casa de campo de Capodimonte, en donde S. M. ha proporcionado al ilustre viajero una caza de faisanes, en la que tomaron parte el conde de Siracusa, el Principe de Salerno y el Infante D. Sebastian.

A las cinco regresó S. A. á la residencia de Chiatamonte, en donde recibió la visita de los Ministros y de los consejeros de Estado del reino.

S. A. R., acompañado ayer del teniente general Principe Satriano, pasó á Castel-Nuovo para visitar los arsenales de artillería de tierra y de montaña, la sala de armas y la fundicion, donde vieron fundir un obus de 80 á la Paixhans.

FOLLETIN.

EL CARDENAL DE RICHELIEU.

Los grandes acontecimientos forman los grandes hombres, y no parece sino que la Providencia dispensa el genio á medida de los sucesos. Un pueblo que está avocado á una de esas crisis preparadas por los siglos para abrir delante de sí destinos nuevos, no necesita de instrumentos poderosos en sus costosas transformaciones, y los hombres se encuentran á la altura de las cosas. Si por el contrario se trata de seguir la marcha de una situacion invariable y trazada ya, de agotar una idea que ha perdido su savia, las ambiciones se hacen pequeñas como el fin á que aspiran, y los actores se acomodan naturalmente á su papel. Al contemplar esta decadencia general acusamos de ella á la esterilidad de la naturaleza, cuando fuera mejor que rindiésemos homenaje á la ley de la armonía que mantiene el equilibrio entre los hechos y las ideas, y que otorgando á cada época lo que necesita, no la destina sino á lo que buenamente puede soportar.

Cuando la Francia derrocó sus viejas instituciones para diseñar el plano de un nuevo edificio, la voz de Mirabeau fue bastante fuerte para

hacer que se pulverizasen estas ruinas, y dominar el estruendo por un instante. Cuando la revolucion necesitó dilatarse en su circunferencia para la victoria, y regularizarse en su centro para el poder, se encarnó en Napoleón, cayendo despues de este grande esfuerzo sobre sí misma y sobre el mundo en una inaccion mas agitada que fecunda; y si nos remontamos al curso de las edades, hallaremos la historia demarcada gradualmente por estos hombres que llevan sobre su frente el signo indeleble de la obra social que han completado. Carlomagno constituyó la cristiandad por medio del imperio, su mas alta expresion humana: Felipe Augusto demarcó la Francia: Dugeselin y Juana de Arc dejaron cimentada la nacionalidad por medio de una lucha popular con el extranjero: Luis XI plantó el sistema político en el corazon de la Europa moderna: Francisco I aplicó este sistema con mas heroismo que inteligencia: Enrique IV le entrevió á través de las revueltas de su reinado: Richelieu vino en fin, y fue el primero que le dominó de una mirada perspicaz y firme, teniendo á la vez bastante sagacidad para comprenderle en sus detalles mas minuciosos, y bastante poderio para hacerle triunfar hasta en la generacion que le ha sucedido.

La obra de este Ministro comprende á un mismo tiempo la Francia y la Europa, porque preparó la una para el tratado de Westfalia, y la

otra para el reinado de Luis XIV. Sustituyó en Europa el mecanismo del equilibrio á la grande unidad que habia desbaratado la reforma, y por la hábil nivelacion de intereses llegó á colmar en parte ese vacio inmenso que dejó en el corazon de los pueblos la idea del derecho cuando esta desaparece, y acabó en Francia con la aristocracia de sangre Real, como la revolucion de 89 concluyó con la nobleza palaciega. Entre una feudalidad naciente bajo nuevas formas y el protestantismo, que pasaba al estado de partido político, hizo engrandecer el poder Real, y arrojó violentamente en el fondo de la monarquía absoluta á una sociedad que hasta entonces habia oscilado combatida por las fuerzas mas enconradas. Mientras de un lado la reforma, inflamada por el soplo ardiente de la Holanda y de Génova, intentaba atraer al federalismo republicano á la Francia debilitada por sus disensiones; mientras por otro el Gabinete español se esforzaba en reanimar, bajo la influencia del Escorial, las cenizas apenas extinguidas de la liga, emprendió Richelieu con la independencia de su fuerza y la originalidad de su genio elevar el edificio de la monarquía francesa bajo las honrras de la inquisicion y el entusiasmo puritano que se preparaba ya en White-Hall.

Desde el siglo XVI dejó la Francia de ser ella misma, y su carácter particular manifestó tendencias á alterarse, tanto en su gobierno co-

mo en sus costumbres. Dominada á la vez por la Italia y por la España, por la corrupcion política de la una y por la brillantez fastuosa de la otra, su corte habia recibido el sello profundo de las máximas y costumbres florentinas, y la mayoría de la nacion á su vez se habia acostumbrado á recibir el impulso extranjero en todas las circunstancias decisivas: veíase hacia ya mas de medio siglo á los unos dirigir sus miradas mas allá de los Pirineos, con la esperanza de ver reconstituirse bajo la influencia austro-española la vieja unidad de la Europa católica, y á los otros esperar que del otro lado de la Mancha y del Mosa se efectuase el triunfo del reino de Cristo y la regeneracion del mundo.

Elevarse osadamente á través del doble poderio moral que dominaba entonces la Europa; romper con el imperio y con la España al tiempo mismo en que se hundia el protestantismo en el interior; dislocar toda la política consagrada desde Carlos V á hacer de la Francia el centro de las grandes cuestiones europeas; preparar en fin una literatura, que tanto por sus grandes rasgos brillantes, como por sus defectos, estuvo en perfecta armonía con la severa disciplina monárquica impuesta á la sociedad, es tal vez la empresa mas atrevida á la que jamas se lanzó un hombre de Estado.

Para adquirir pues una idea exacta del genio de su autor, no necesitaríamos apreciar una

NOTICIAS NACIONALES.

Pontevedra 20 de Noviembre.

En seguida visitó el Príncipe el arsenal de la marina y el depósito de artillería de campaña, situado en Granili, y después subió al Vesubio en compañía del duque de Montebello, embajador de Francia, del Príncipe Pignatelli Ruffo y Mr. Duffrenil, comandante de la fragata *Asmodee*. S. A. R. cenó en casa del Príncipe de Salerno en el sitio Real de la Favorita. El Príncipe recibirá hoy al cuerpo diplomático. (*Debats*.)

Se asegura que el duque y la duquesa de Nemours han pasado á Inglaterra á invitar á la Reina para que pase el verano próximo á Saint-Cloud. Si S. M. no pudiese hacer este viaje, el Rey Luis Felipe pasará en persona al castillo de Windsor. Pero se cree que la Reina Victoria pasará al continente en el estío. (*Id.*)

La *Gazette de Treves* inserta una carta de Varsovia del 12 que contiene curiosos pormenores acerca de una batalla sangrienta verificada entre las tropas rusas y los montañeses de la Circasia. Estos, en número de 120 hombres, han atacado con mucha resolución y en buen orden á dos batallones rusos que iban en marcha para relevar á otras tropas. Un coronel ruso que mandaba los batallones ha opuesto una resistencia enérgica; pero le ha sido forzoso batirse en retirada. La pérdida de los rusos ha sido considerable, habiendo perecido seis oficiales. Un regimiento de cazadores que acudió al socorro del destacamento comprometido hizo retirar á los montañeses. Este combate ha sido uno de los mas encarnizados que se han dado hace mucho tiempo en aquel país.

(*Democ. pacifiqué.*)

El *Printemps*, que arribó ayer mañana al Havre, trae noticias de Montevideo hasta el 6 de Setiembre.

Los asuntos se hallaban en un estado difícil de describir: las legiones extranjeras, y particularmente los legionarios franceses, hacían salidas diarias para asegurarse de las fuerzas de los puestos avanzados de Oribe, que se halla acampado en el Cerrito.

No obstante la precipitada marcha del general Rivera para impedir que Urquiza se reuniese con el general Oribe con un refuerzo de 60 hombres, no pudo llegar á tiempo.

Decíase generalmente en Montevideo que Oribe, con este refuerzo que habia recibido su ejército, iba á hacer un nuevo esfuerzo para entrar en la ciudad; y con efecto, el 6 de Setiembre en el momento de darsé á la vela el *Printemps* se oían en Montevideo continuas descargas de artillería y un fuego de fusilería muy vivo.

La corbeta francesa la *Aretusa* salió de Montevideo el 4 de Setiembre en direccion á Rio-Janeiro. (*Comm.*)

Escriben de Tlemcen:

No obstante las promesas del Emperador de Marruecos, Abdherraman da acogida en el territorio de sus Estados á los kalifas de Abd-el-Kader. Además los Ouled-Ria y los Angats, que han abandonado sus tribus para no someterse, están acampados en dicho territorio. Estas poblaciones se hallan situadas en la orilla izquierda del Tafna, desde donde llevan sus incursiones hasta la llanura de Tlemcen para saquear á nuestros aliados. Cuando salimos á perseguirlos, se refugiaron precipitadamente en el territorio marroquí, donde nos está expresamente prohibido entrar; y tan luego como la columna regresa á Tlemcen, vuelven á entregarse al pillaje. En este momento acabo de saber que dos convoyes han sido atacados en el camino de Oran, y que hemos tenido cinco heridos, dos muertos, y nos han quitado unos 20 caballos. Este asalto se atribuye á los Beni-Mattas. Es de temer que, como siempre sucede, no puedan descubrirse los culpables. (*National.*)

tentativa de esta especie por sí misma y juzgar del hecho como se haría de una teoría. La monarquía francesa, tal como Richelieu la comprendió, y tal como la realizó Luis XIV, es seguramente un sistema político mas deslumbrador que duradero, y lo demuestra el que destruyendo todos los poderes para triunfar de todos los obstáculos, se ha hallado tan falta de prevision como de moderación.

Por otra parte, cuando se la coloca en presencia de los hechos que Richelieu dominó toda su extension, pero que tambien le dominaron á él á su vez en los detalles de sus actos y de su vida, es difícil no reconocer que el Ministro de Luis XIII se hallaba en la alternativa, ó de atropellar todo delante de sí, ó de continuar sin gloria para él y sin provecho para la Francia el impotente reinado de los Concini y Luines. Los medios terminos son generalmente los mejores; pero ocasiones hay en que son tambien los mas impracticables. Si los hombres de Estado mas eminentes no abrigan á la par dos pensamientos en el curso de su vida política, consiste en que las circunstancias raras veces permiten poder atemperar el uno al otro. La lucha de un día provoca la del siguiente, y los obstáculos que se encuentran obligan á traspasar los límites cuando no se aspiraba mas que simplemente llegar á ellos.

Estudémos la vida y el ministerio de Ri-

Ayer con el doble motivo de ser los días de S. M. la Reina y primeros que celebra después de la declaración de su mayor edad, por consecuencia de la cual entró á gobernar por sí misma esta tan heroica como infortunada nación, se hicieron demostraciones públicas por el ayuntamiento y vecindario de esta capital, como expresion del sincero placer con que se trataba de solemnizar los días de Isabel y la adhesión mas explicita á lo declarado por las Cortes en debido respeto á la opinion nacional tan terminantemente manifestada.

Entre la mas notable de aquellas fue la acordada por esta diputacion provincial, que dispuso franquear un plus de 5 rs. por plaza de sargento, 4 por la de cabo y 3 por la de soldado á todas las tropas que guarnecian la ciudad, y á las transeuntes por la misma en dicho día, como debido tributo á las virtudes cívicas y denodado valor de nuestro valiente ejército, que además de tantos días de gloria como dió á la patria, acaba de patentizar aquellas en el último deplorable suceso de la rebelion de Vigo, á que felizmente se ha dado término. Se extendió el pensamiento de la diputacion á mandar entregar 20 rs. de vellón á cada una de las religiosas de la capital, para que en su silencioso retiro, después de rogar al Todopoderoso por la felicidad de la Reina constitucional de las Españas, pudiesen tambien celebrar con un extraordinario el fausto día de su nombre. Igualmente se distribuyeron 3 reales por individuo á los presos de la cárcel para un rancho especial con el mismo motivo, no queriendo la diputacion que en la mansion de los extraviados dejasen de resonar vivas de entusiasmo al digno objeto del acendrado amor de los españoles.

Tanto el Sr. comandante militar, como la Sra. abadesa de Santa Clara, dieron oficialmente gracias á la diputacion en nombre de sus respectivos subordinados, y es positivo que se hubieran extendido las demostraciones de aquella corporacion si la escasez de fondos, muy apurados con motivo de la últimas ocurrencias, no hubieran acordado los deseos de su conocida lealtad á la Reina constitucional y patrióticas simpatías con la declaración de mayor edad, en que además de su opinion particular consideran con justicia representada la del país que les llamó tan recientemente á ser la expresion fiel de la del mismo. (*C. de Y.*)

Barcelona 21 de Noviembre.

Habitantes de Barcelona: Un ayuntamiento provisional nombrado por el Excmo. Sr. capitán general acaba de instalarse en vuestras respetables casas consistoriales, y acaba tambien de alzar en ellas la enseña de la paz y de la conciliacion, que aclamada en Mayo y Junio por todos los ángulos del reino, en nuestra ciudad desventurada habiamos apenas podido saludar.

Agrupémonos todos alrededor de esta bandera, que no es de destrucción y de muerte, sino de salvacion y de vida, y abrazados estrechamente con ella, protestemos á la España, á la Europa y al mundo que no ha sido Barcelona la autora, sino la victima de las desgracias sin cuento, cuya fama va llevando á las mas remotas regiones con que está enlazado nuestro comercio un descrédito fatal á nuestros intereses bien entendidos.

Vosotros lo sabéis, barceloneses; y no hay tampoco para que renovar vuestro justo dolor con el recuerdo del origen y de las causas de tan triste como reciente historia. Mas las palabras de esta corporacion municipal van á correr veloces por todas las provincias, y es preciso que todos sepan que nuestra Barcelona se ha lanzado fuera de los últimos sucesos de que han sido teatro material estas plazas y calles, dispersos por los

pueblos y por los campos ó sumidos en el hogar doméstico ó en los asilos de beneficencia aquellos infelices de sus hijos que permanecen siempre en medio de las grandes catástrofes.

Las clases artesanas y menesterosas que han salido á consumir el escaso fruto de sus sudores llegando después hasta el extremo de sujetarse al pan de la limosna; las clases pudientes han abandonado y perdido sus haberes; la juventud que ha militado en las armas de la patria, y hasta las diversas fracciones políticas, considerada cada una en su totalidad y en masa, son acreedoras á tan pública y solemne vindicacion.

Ahora es cuando vuelve á empezar verdaderamente para Barcelona la accion y el drama: drama de civilizacion y de cultura. Vamos á elevar ante todo en nuestros templos santos las bendiciones á la divina Providencia, que han hecho resonar por tantos siglos en sus venerables bóvedas nuestros mayores: vamos á abrir otra vez nuestros talleres á despecho de todos sus contrarios: vamos á recobrar la calma y el sustento de nuestras desoladas familias: vamos á dar días de consuelo á casas benéficas: vamos á reinstalar las enseñanzas públicas y á desarrollar de nuevo los grandes gérmenes de prosperidad y bienandanza que nos dan siempre nuestro genio activo y nuestras laboriosas costumbres: vamos en fin á unir luego nuestros votos á los de la provincia para tener en el seno de la representacion nacional quien sostenga nuestros derechos, quien haga ver con firmeza al Gobierno los desaciertos que en nuestra ciudad industriosa han labrado nuestro infortunio.

Tales son los momentos críticos en que los individuos de esta corporacion provisional han hecho el sacrificio (que bien merece este nombre) de dejar las dulzuras de la vida doméstica para ser el blanco de la opinion pública.

Esta corporacion no abrigará en su seno tendencias de agitacion en ningún sentido, que no han hecho hasta ahora la felicidad de los pueblos, ni cubrirá tampoco con su manto las rivas del odio, del resentimiento, de la ciega persecucion, que acaban siempre por despedazar las entrañas de los que las acarician.

Este ayuntamiento se propone ser el representante de la poblacion, no solo en sus sentimientos mas nobles, sino tambien en sus necesidades mas urgentes. Barcelona tiene sed hace tiempo de legalidad; tiene hambre de aquellas medidas sensatas y salvadoras, que aun en los pueblos mas libres defienden á la vez las instituciones, las fortunas, la moralidad y las personas. El ayuntamiento se dirigirá á llenar tan ardientes votos; y el día en que insuperables obstáculos se opusiesen á su patriótico programa, seria el último de sus funciones y de sus servicios.

Habitantes de Barcelona: Corred todos á auxiliar á esta corporacion municipal en tan digno propósito. Ella cuenta con vuestra cordura y con vuestros esfuerzos, sin distincion de matices políticos. Todos los que caben en el círculo legal tienen en este ayuntamiento un padre. Fuera de este círculo solo debe mostrarse en toda su severidad la accion vigorosa de la autoridad pública.

Jornaleros, operarios: Vosotros tambien debéis esperar de este ayuntamiento una proteccion verdadera y positiva en cuanto lo exijan la humanidad, la política y la situacion de los individuos que la reclaman. Conocéis ya cuán amargo es el fruto de aquellas ambiciones, que encumbrándose en hombros de los pueblos engañados, conducen solo á los infelices y á sus inocentes familias á la pérdida de trabajo, á las sopas públicas, al hospital ó al exterminio. Este ayuntamiento no se prestará por ningún término á medidas que os opriman. La mas estricta imparcialidad, la mas acendrada justicia serán el norte de sus determinaciones, tanto hacia vosotros como hacia todos los demas vecinos.

En la reorganizacion, á lo menos interna de sus oficinas y dependencias, conciliará este cuerpo municipal única y aisladamente la inteligencia y la probidad con la economia compatible con el servicio público, pues abraza con afán el concepto de que los fondos que proceden del

pueblo se empleen para utilidad y mejoras del mismo pueblo, y de que una era de moralidad rodea á los funcionarios municipales de aquel prestigio y opinion, que son la mas dulce y gloriosa recompensa de sus tareas.

Los establecimientos que corresponden á la municipalidad, la seguridad de las personas y propiedades, la moralidad del vecindario, sin la cual son estériles y aun dañosos todos los demas bienes, serán objeto preferente y sagrado.

No quedan tampoco en olvido para esta corporacion municipal las pérdidas y perjuicios que han sufrido algunas familias mas especialmente en los últimos acontecimientos de esta capital; y participando del sentimiento de una justa indemnizacion, no será el que menos se interese en esta parte en cualquiera providencia del Gobierno en bien de sus compatriotas.

Por último, este ayuntamiento se propone reducirse estrictamente á las atribuciones que competen por las leyes á los cuerpos municipales. El gobierno interior de los pueblos es lo único que permite la Constitucion en su artículo 70 á los ayuntamientos. El gobierno interior de Barcelona será pues lo único que se permitirá el que ahora empieza. Fuerte en este recinto, ni traspasará en cuanto conozca una sola línea, ni abandonará en el un solo derecho ni un solo interes que deba patrocinarse. Todo será municipal en su conducta: nada de política, sino para acatar las leyes: nada de partidos sino para extinguir hasta sus nombres.

Constitucion de 1837 y fidelidad á la augusta Reina, que por la voluntad de la nacion, significada y expresada bajo tan distintas formas, acaba de empuñar con sus propias manos el centro constitucional de las Españas, son los únicos compromisos de vuestros concejales. Dichos se consideran de poder manifestar abiertamente el estado de su conciencia política. Pero mas felices se considerarán todavía si llega cuanto antes el momento en que les diga: "Ahí estan vuestros sucesores", y la poblacion añada: "que han merecido bien de sus concudados."

Casas consistoriales de Barcelona 21 de Noviembre de 1843. = Alcaldes, José Bertrán y Ros. = Baltasar de Eixala. = Juan Nadal. = Regidores, el baron de Maldá. = Francisco Javier Fradere. = Cayetano Lopez. = José Prat. = Buenaventura Vives. = Francisco de Asis Soler. = Juan Claró de Ferran. = José Boix. = Joaquín Portell. = Rafael Plá y Carreras. = Antonio Marti. = Esteban Bosch. = Ginés Gausachs. = Francisco Rivas. = Pedro Martir Colominas. = Narciso Fonolleras. = Síndicos, Juan Agell. = Juan Costa y Fuxench. = Francisco Esteve y Tomas. = Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento provisional, Ignacio Sampons, secretario.

(*El Imparcial.*)

Idem 22.

Después de largos días de miseria y quebranto, el culto, sensato y laborioso pueblo barcelonés mira terminada su penosa emigracion.

Barcelona en estos instantes respira, Barcelona se considera feliz, y se encuentra en aquellos deliciosos momentos en que después de la mas congojosaagonia va recobrando la vida y la luz pasada. Barcelona sobre todo se mira en los brazos de unas autoridades paternales que con el mas cariñoso desvelo se dedican á cicatrizar sus llagas y á restituirla su antiguo vigor para que pueda emprender de nuevo su majestuoso vuelo hacia la cumbre de la prosperidad. La Providencia, que jamas nos ha abandonado en los grandes infortunios, les infundirá el suficiente valor para llevar á cabo tan santa empresa.

(*Corresponsal.*)

Potes 22 de Noviembre.

Una prueba de lo nacional que era el ver declarada la mayoría de S. M. son las demostraciones de júbilo que en todas partes se ostentan, sobre todo en las cortas poblaciones, donde tan es-

cheliu, y veremos que no faltan disculpas ni á sus errores ni á sus violencias: echemos una mirada sobre los tiempos que le habian precedido, y nos convenceremos tambien de que el pensamiento de unidad absoluta, á que consagró toda su vida, era el único que pudo por entonces arrancar á la Francia de las mezquinas ambiciones que amenazaban su integridad, que turbaban su reposo y que cortaban su vuelo. Estrechado pues por intereses igualmente poderosos, no pudo Richelieu efectuar ni una conciliacion ni una transaccion: parecia predestinado á una mision de revolucion y de dictadura, y la aceptó, no como hubiera podido hacerlo con una firmeza resignada, sino con una satisfacción íntima, porque era de esa especie de hombres terribles cuyo corazon no llega jamas á trastornar los cálculos del entendimiento, y que son para las naciones instrumentos de destrucción, cuando la Providencia no los ha destinado accidentalmente para una mision rigurosa de salvacion.

La época del cardinal no se comprende sino por la de la Regeucia, porque esta no es mas que la miseria de los unos que hace la grandeza y la justificacion de los otros: por poco que se estudie con alguna atencion esta época tan inquieta y tan turbulenta, nos convenceremos de que la Francia no se podia mantener en la situacion incierta y violenta en que se hallaba desde la reforma, y que se habia hecho inevitable un

cambio en su constitucion interior. Si el poder Real no se hubiese arrojado en medio de un movimiento de rápida disolucion para dominarle en su provecho, seria necesario, ó que el protestantismo triunfase en sus consecuencias rompiendo los lazos de unidad nacional, ó que se reconstituyese una nueva feudalidad en bien de los Príncipes de la sangre y de los grandes del reino que entonces dominaban el Estado y le tiranizaban tan sin resistencia como sin pudor. Enrique IV no es un Rey tan grande por otra razon que por haber detenido durante algunos años el curso de una crisis que era necesaria, y haber contenido con una habilidad consumada los partidos, pronto todos á volver á encender, no ya una lucha de doctrinas, sino una lucha de intereses materiales. Su clemencia y su respeto calculado á las leyes le hicieron fácil esta penosa tarea, que no era posible sino por un Príncipe cuyos antecedentes ofreciesen seguridad á todos los partidos, y garantías á los intereses mas encontrados. ¡Cuántas inquietudes y angustias no desgarraban el alma de Bernais cuando viejo, cansado meditaba en su soledad de Fontainebleau sobre los destinos de este reinado dividido contra el mismo, y en el que los nombres de Felipe de España ó de Isabel de Inglaterra eran por muchos mas respetados que el suyo! ¡qué tristeza continuaba le asediaba en su correspondencia y en su vida cuando paraba sus miradas sobre esta Real

infancia, á quien iba bien pronto á faltar, y prevenia la lucha de los grandes de su corte contra este trono que él no ocuparía por mas tiempo! En la adivinacion y en la astrología judiciaria era donde su alma, dominada por las debilidades de su tiempo, se refugiaba para huir de los funestos presagios y siniestros presentimientos, para librarse de las sospechas que no se detentaban ni aun ante la fidelidad del duque de Soulli. ¿Qué harán Sbissons y Condé Guisa y Mayena, Lesdiquières y Bouillon Rohan y Subisa? ¿Qué harán estos gobernadores indomables cuando la mayor parte mantienen conociendo negociaciones con Saboya y con España? ¿Qué decidirán en sus sinodos y asambleas provinciales esos fieros apóstoles políticos y esos rudos hugonotes de Nimes y la Rochela? ¿Qué uso harán de los cañones montados sobre sus murallas y de las guarniciones mantenidas á su costa? En fin, entre el feudalismo de sangre Real y un trono sin prestigio, ¿de qué lado se pondrá la nobleza cuando el antiguo jefe del penacho blanco haya dejado de reorganizarse? La Francia entera se propuso estos terribles problemas desde el momento mismo en que el puñal de Ravaillac cortó el hilo de la noble vida hacia tanto tiempo amenazada. Cada cual comprendió que estaba todo sujeto á cuestiones, y que el abismo de las revoluciones estaba de nuevo abierto á sus pies.

(*Se continuará.*)

ponánea y sinceramente se hacen; y si extenderse en describirlas es insostenible para los lectores de periódicos, conveniente es que en ellos se haga alguna indicación para que aparezca mas completo el cuadro del universal asentimiento nacional.

Ya dije á VV. el entusiasmo que aqui produjo tan fausta nueva, y lo que improvisadamente en aquella noche se hizo; pero no contentos estos leales habitantes, han celebrado los dias de su Reina, empezando en la noche de su vispera con iluminacion, fuegos, música y paseo del retrato de S. M. por las calles; y en el dia 19, concurrido este al templo, hubo funcion de iglesia con *Te Deum*, salvas por la Milicia nacional repetidas, con vivas en la plaza despues de la peroracion de un individuo de ayuntamiento, numerosa comedia patriótica, globo, funcion en el teatro y baile publico. En dicha comedia se improvisaron algunas composiciones de mérito, todas llenas de fuego patrio y amor á la union, y se brindó al próspero reinado de S. M., á las actuales Cortes que tan dignamente han empezado su gran mision, al Ministerio Lopez, generales Narvaez, Serrano y otros, habiéndolo hecho un oficial retirado á su capitán el general Concha, y recordado otro á su teniente coronel de Toledo de linea el bravo y modesto general Figueras. No se olvidó como no podía olvidarse el general Leon, el ineicuamente malogrado Basetti.

El noble sexo, lleno de noble orgullo, queriendo por su parte celebrar el advenimiento al trono de su graciosa Reina, se ha suscrito para dar por sí en el salon de la sociedad económica un brillante baile con ambigü cual nunca aqui se vió y es de esperar de las señoras de la comision que han nombrado, y lindas jóvenes que han tomado á su cargo el adorno del local y los pormenores de la funcion. Tenianla dispuesta para el domingo; pero la han suspendido hasta el 1.º de Diciembre por ser el dia de la jura. ¡Parecerse quieren estas sinceras é ingenuas demostraciones, hechas por todos los partidos confundidos, á esas que hemos visto salidas de los clubs!!! ¡Quiera Dios, como si querrá, no se malogren las bellas disposiciones que hoy tiene el pueblo español para ser feliz y poderoso bajo el reinado de Isabel II!

Se espera con la mayor impaciencia la formacion definitiva del Ministerio. ¿Será posible que el gran partido, hijo del alzamiento nacional, no se consolide y apine alrededor del trono de su Reina? Mucho hay que temer de los discolos y descontentos; pero mas hay que esperar de los cuerdos y desengañados, y mas que todo en que la Providencia vela por la España y por su Reina. (Corresponsal.)

Mahon 22 de Noviembre.

El vapor *Isabel II* se llevó de aqui dias pasados y trasportó al continente el destacamento del regimiento de la Reina que habia quedado en esta isla por falta de guarnicion al embarcarse dicho regimiento para la Peninsula.

Entraron en el puerto dos buques de guerra anglo-americanos, á saber: el navio *Delaware* y la fragata *Congreso*, aguardándose otros. Despues lo han verificado dos vapores del Gobierno francés procedentes de Argel, el uno llamado el *Meteoro* con enfermos, y el otro conduciendo pasajeros, tres de los cuales muy niños perecieron en la travesía larga de cinco dias por los temporales que han reinado, y por traer á remolque el *Meteoro* que tiene la máquina desahogada. Es de advertir que los niños muertos son de los pasajeros que permanecieron constantemente sobre cubierta ó convés del vapor. Al pasar el *Meteoro* por la proa del navio americano ha sufrido una terrible avería, y expuestos muchos de sus tripulantes á ser victimas de ella. Sin duda por el estado de su máquina y por la mala posicion que ocupaban en el puerto el navio y la fragata no pudo dársele la direccion correspondiente; y habiendo embesido al bauprés del navio, se rompieron y vinieron abajo en un abrir y cerrar de ojos los tres palos y chimenea del vapor, quedando este con la figura de una tabla ó puente raso. Pero no hay que lamentar ninguna desgracia personal, á pesar de que hubieran podido ser muchas por haber caido aquellos sobre la cubierta.

El navio ha traído de Nápoles dos estatuas colosales, representando la una al célebre Cristóbal Colon. Son de mármol blanco, y deben ser trasportadas á América con su autor el señor Persico, que ha empleado en elaborarlas muchos años.

Otro aguacero terrible ocurrido el dia 20 ha causado nuevas inundaciones y grandes estragos en muchísimas propiedades de la isla, destruyendo ademas todas las recomposiciones que se habian hecho de resultas de la inundacion primera. Las pérdidas son de mucho valor, y es irreparable la de la tierra que las aguas arrastraron hácia el mar. (Corresponsal.)

MADRID 30 DE NOVIEMBRE.

Decanato del ilustre colegio de abogados de Madrid.—El viernes 24 del corriente, una comision del ilustre colegio de abogados de esta corte, presidida por el decano del mismo el señor D. Juan Gonzalez Acevedo, y compuesta de los Sres. D. Luis Diaz Perez, D. Manuel Perez Hernandez, D. Pedro Miguel de Peiro y D. Mariano Rollan, diputados, tesorero y se-

cretario, y de los Sres. ex-decanos D. Felipe Lopez Valdemoro, D. Gerónimo María Betegon, D. José María Monreal y D. José de Ibarra, tuvo la honra de ser admitida á la presencia de S. M. á felicitarla con motivo de la declaracion de su mayoría y advenimiento al trono de sus augustos progenitores, como lo ha hecho en ocasiones análogas.

El presidente de la comision dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«Señora: El colegio de abogados de esta corte se postra á los Reales pies de V. M. á tributarla el homenaje de su profunda adhesion y respeto, y felicitarla por el advenimiento al trono de sus mayores. En este importante acontecimiento ve el principio de una era de prosperidad y ventura, que dará nombre al siglo de V. M., como la prudencia, virtud y sabiduría de la primera Isabel le dieron al que España recuerda con gratitud y orgullo. Tambien vuestra augusta progenitora encontró un reino consumido por discordias intestinas; y tambien, como aquella, V. M. le vivificará y restituirá á su antiguo esplendor, reconciliando á los españoles, que ya se apresuran á deponer al pie del trono sus antiguas rencillas y enemistades.

Aliance esta obra, no meos importante y muy mas útil que la de conquistar lejanos países, la buena administracion de justicia, que asegura á las naciones en el interior paz y ventura, y consideracion y respeto en sus relaciones exteriores. Y si para ella pudiera ser algun dia del menor influjo la cooperacion del colegio, por mi voz tiene el alto honor de ofrecerla á V. M. leal y sincera.

Tales son sus sentimientos, que ruego á V. M. se digne admitir con la benevolencia que le es característica.»

S. M. se dignó contestar:

«Tengo mucho gusto en recibir la escogida diputacion que me envia el colegio de abogados de Madrid y sus votos tan propios de la ilustracion, y los elevados sentimientos que siempre le han distinguido son tambien los de mi corazón.

El colegio corresponderá á su noble institucion y á sus gloriosos recuerdos si sigue defendiendo como hasta aqui la inocencia, amparando la desgracia, poniendo en claro los intereses de los particulares, y defendiendo con elocuencia las buenas doctrinas sobre que descansa el orden de la sociedad y la conservacion de las instituciones y del trono, establecidos para su bienestar y su defensa.»

Concluido este acto, la comision tuvo la alta honra de besar la mano de S. M. y la de su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, retirándose los individuos que la componian altamente prendados de la magestuosa afabilidad de nuestra amada Reina, y muy reconocidos á las palabras llenas de bondad con que ha honrado al colegio.

Señora: El ayuntamiento constitucional, cura párroco y teniente de esta villa de Barajas, y con ellos cuantos por su posicion social alguna cosa significan en la misma, acaban de cumplir en este dia con un deber que en dulce violencia les impone la fidelidad á su inocente Reina.

Reunidos en espíritu y verdad, han celebrado en el templo y dado gracias al Altísimo por la declaracion de la mayoría de V. M. ¿Y cómo podrian no derramar sus corazones en accion de gracias al Señor, que en vos, Señora, al frente de un pueblo que la adora nos promete á todos el porvenir mas lisonjero? Pero aun no se daría por satisfecho el noble orgullo de los exponentes si esta prueba de fidelidad y amor no tuviera la dicha de ser acaso la primera entre su clase que ocupe vuestra suprema atencion, por lo que una y mil veces, con el corazón en nuestras manos, felicitamos á V. M.; y por único galardón la suplicamos se sirva recibir benigna esta mal formada manifestacion que de sus leales sentimientos hacen, postrados á vuestras Reales plantas, vuestros siempre fieles vasallos, para cuyo bien y de la España toda el Todopoderoso conserve la preciosa vida de V. M. muy dilatados años.

Barajas 12 de Noviembre de 1843.—El presidente, Manuel Julian.—El cura párroco, Antonio Perez Valle.—Rafael Marigil.—Valentin Sevillano.—Antonio Sevillano.—Miguel Fernandez.—Antonio Perez.—Manuel Aguirre.—Donato Brea.—José Sevillano.—Luis Hernandez.—El maestro de escuela, José de Moradillo.—Lucas Sanz Cruzado.—Macario Collados.—Manuel Ignacio Fontelo, presbítero.—Epifanio Julian.—Jacinto Angulo.—Juan Antonio Julian y San Juan, secretario.

Señora: Desde el momento dichoso en que los altos cuerpos colegisladores de la nacion declararon solemnemente en pleno parlamento mayor de edad á V. M., el carro de la revolucion se hizo pedazos, y ha empezado para los españoles una nueva era de reconciliacion y de ventura. V. M., iris de paz y ángel de consuelo que el cielo nos preparaba, con el cetro de cien Reyes en la mano, y rodeada de la gran familia española, va á hacer feliz á esta patria hasta ahora desgraciada.

Los votos de los españoles se han cumplido al ver sentada en el trono de sus mayores á la Nieta de Isabel I de Castilla: por acontecimiento tan grandioso que formará época en los anales del mundo, el juez y curiales del tribunal de primera instancia de esta ciudad se apresuran

con el mas profundo respeto á presentar á V. M. esta humilde felicitacion: dichosos nos conceptuaremos si V. M. la acepta con la angelical bondad que le es característica, entretanto rogamos al Dios de los ejércitos conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. para que llegué á ver esta nacion grande y poderosa.

Santiago y Noviembre 14 de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El juez de primera instancia, Felipe Torres Campos.—El promotor fiscal, José Anglada y Gallardo.—Los escribanos, Cristóbal Pacheco y Pastory.—Luis Pacheco Pastor.—Los procuradores, Francisco Ruiz y Segura.—Francisco Agrela.—Francisco Rafael Espinosa.—Juan Lopez Moreno.

Señora: El vicario y clero de Caravaca á V. M. con el mas profundo respeto dice: Que despues de tributar las debidas gracias al Omnipotente por la solemne declaracion de la mayoría de V. M., que pone en sus manos inocentes el ejercicio de Real potestad, el primer deber de esta corporacion es ofrecerla los sinceros y leales homenajes de la adhesion, fidelidad y respeto con que protesta acatarla y venerarla.

Dígnese pues V. M. aceptar la tierna expresion de su reconocimiento, asi como tambien el pláceme mas lisonjero con que la felicita por tan glorioso acontecimiento.

El Todopoderoso guarde la preciosa vida de V. M. los prósperos y dilatados años que para su felicidad y ventura desea la España toda. Caravaca 15 de Noviembre de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel Martinez Iglesias.—Juan Miguel de Páco.—Juan Martinez.—Manuel Lopez Pastor.—Diego Maria Melgares de Aguilar.—Miguel Martinez Carrasco.—Andrés de Moya.—Dima Maria Espinosa.—Juan Ramon Perez.—Ramon Navarro.—Pedro Garcia Melgares.—Pedro Martinez Abarca.—Felipe Garcia Caro.—Antonio Ruiz.—Manuel Lopez.—José Garcia Mal.—Juan Francisco Sanchez Ocaña.—José Martinez Fortan.—Alfonso Martinez.—Francisco Martinez y Navarro.—Ignacio Navarro.—Antonio Fernandez Quevedo.—Francisco Antonio Martinez.—Roman Garcia.

Señora: El juzgado de primera instancia de la muy leal y heroica ciudad de Molina, compuesta de los individuos que abajo firman, os felicita por que ha llegado el venturoso dia en que sentada V. M. en el trono español principiéis á regir la nacion, dispensando á los pueblos todos los beneficios que confiadamente esperan de vuestro cetro.

Si la nave del Estado ha peligrado algun dia por los embates de la usurpacion, ó por los tiros de las malas pasiones, de hoy en mas voga magestuosa asegurada por los pechos valientes de vuestros constantes defensores que, depuestos antiguos recortes, se agruparán en derredor de V. M. para salvar á la patria y á la ley fundamental que vos tambien habeis jurado.

En la primera linea del combate encontrareis siempre, Señora, á los que suscriben.

Dios guarde la Real persona de V. M. dilatados años para ventura de los españoles. Molina 15 de Noviembre de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El juez de primera instancia, Nicolas Maria Palacios.—El promotor fiscal, Eusebio Manuel Benavides.—Los escribanos, Julián Gonzalez Reinos, José Sierra, Mariano Garcia Bermejo, Joaquin Lopez Aillon y Bartolomé Cevalada.—Los procuradores, Felipe Torrecilla, Benito Hernandez, Ramon Garcia y Manuel Velazquez.—Los alguaciles, Gregorio Navarro, Aquilino Barriga y Miguel Pobes.

Señora: El gobernador eclesiástico de la diócesis de Segorbe, al felicitar á V. M. por verla sentada en el trono que heredó de sus augustos predecesores con toda la plenitud de los derechos garantizados por la Constitution del Estado, se congratula y toma una parte directa en el gozo que ocupará el corazón de V. M. al contemplar el testimonio irrefragable que acaba de recibir á la faz del mundo del dulce ascendiente que obtiene sobre él de todos los españoles honrados por la aclaracion que los representantes de la nacion acaban de hacer á propuesta del Gobierno provisional de la mayor edad de V. M.

El laurel y el olivo forman, Señora, el solio augusto de vuestro reinado; la inocencia, la justicia y la paz brillan y estan identificadas á la persona de V. M., y la fidelidad de vuestros subditos es su centinela perenne: bajo tales auspicios, y al cuidado de una Reina católica, prosperará la religion de nuestros padres, se emendarán las costumbres, y tendrán el debido fomento la agricultura, comercio, artes é industria, y V. M. gozará tranquilos y prósperos los futuros dias de su cetro, colmada de bendiciones por el voto universal de todos sus pueblos, á cuyo efecto dirigirá incansante mis suplicas al Todopoderoso.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pablo Carrera.

Señora: El ayuntamiento de Valladolid tiene la honra de elevar á la consideracion de V. M., á la par que sus sinceros respetos, la suma satisfaccion é indecible júbilo que causó en todos los habitantes de esta poblacion la lisonjera noticia de haberse declarado la mayoría de V. M. por el voto solemne y compacto de los dos cuerpos colegisladores. Este grandioso é importantísimo acontecimiento, que acaba de poner en las

augustas manos de V. M. las riendas del Gobierno de la nacion; ha colmado los deseos de esta municipalidad, á quien cabe la mayor complacencia en felicitar á V. M. por un suceso, que colocándola en el pleno ejercicio de su autoridad Real, y escudada con la Constitucion vigente, se lisongea este ayuntamiento formará la felicidad de V. M. y la de todos los españoles.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para bien de la monarquía. Casas consistoriales de Valladolid 19 de Noviembre de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Saturnino Gomez Escribano.—Gregorio Baraona.—Esteban Salvador Garrañ.—Manuel Brizuela.—Crisanto Rico.—Epifanio Martinez de Velasco.—Vicente Laudata.—Marcelino de Oscariz.—Pedro Blanco Sanz.—Pedro Martin Sanz.—José Vilaró.—Nemesio Lopez.—Manuel de Gardogia.—Félix Villarrubia.—Gregorio Ortega.—Pedro Caballero, secretario.

Señora: La ciudad de Arnedo acaba en este momento de solemnizar la venturosa y apetecida declaracion de la mayoría de V. M. dando gracias al Eterno en su templo por tan feliz suceso, y rogándole por su Reina y por el trabajado pueblo, cuyas esperanzas fuera V. M. en los borrascosos dias que por 10 años han corrido.

Ojalá la mayoría de V. M., nadie en Arnedo fue dueño de confesar dentro de sí propio el júbilo y la satisfaccion que le poseyeran; y cuando hoy, calmada algun tanto la primera impresion, los habitantes de esta ciudad pueden reflexionar sobre su dicha, su primer pensamiento es V. M.; su primer deseo el dirigirse á V. M. en manifestacion de los sentimientos de que se hallan poseidos.

El ayuntamiento pues, el cabildo eclesiástico, los gefes de la Milicia nacional y las personas notables de Arnedo, todos en uno tienen el honor de llenar este deseo general, y segun el felicitan á V. M., la ofrecen el débil, pero sincero y decidido apoyo de este pueblo siempre fiel al trono legitimo; y repiten sus fervientes votos para que el cielo prospere la vida de su adorada Reina. Sala consistorial de Arnedo Noviembre 15 de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde primero, Manuel Antonio Perez.—El alcalde segundo, Laureano Ibar Navarro.—El regidor primero, Antonio Inda.—El regidor segundo, José Rubio.—Miguel Breton, regidor.—Cosme Jimenez de Antillon, regidor.—José Jimenez de Antillon, procurador síndico.—Pedro Agustín Herrero, comandante primero y fiscal del juzgado.—Rafael María Rocumel, juez de primera instancia y comandante segundo.—Celestino Ubago, cura de la parroquia de Santo Tomas.—Antonio Herrero y Fuensalida, mayor contribuyente.—Manuel Sanz, presidente del cabildo eclesiástico.—Nicolas M. de Setien, mayor contribuyente.—Joaquin Quintana, administrador de Rentas estancadas.—Manuel Eguizabal, secretario.

Señora: La audiencia territorial de Albalate, llena de fidelidad y respeto al trono constitucional de las Españas, mira inestimable el advenimiento de V. M. á él, y dirige sus plegarias al Altísimo para que sea próspero y feliz el reinado de V. M.; que cual iris de paz entre todos los españoles ha sido llamada al solio regio de San Fernando. Hija y heredera de sus virtudes y de la grandeza de alma que adornó á la heroína de Castilla Isabel la Católica, sabrá V. M. aunar los ánimos de sus fieles subditos, conservar la independencia nacional é ileso el nombre español, y elevar la nacion al grado de esplendor y gloria que por tantos títulos merece. Tales son, Señora, los votos de este tribunal. Dígnese V. M. admitirlos con esta sincera y cordial manifestacion, mientras ruega al cielo que conserve la preciosa vida de V. M. para bien de la monarquía española.

Albacete 16 de Noviembre de 1843.—Señora.—Vicente Giron Villarrandos.—Ginés Marín Serrano.—Antonio de Iruarte.—Francisco Maria Sanchez Castilla.—Francisco Maria de Castilla.—Fidel de Araga.—José Cano Manuel.—Onofre Grado.—José María Herreros de Tejada.—Luis H. Castroverde.

Señora: Puesto á L. R. P. de V. M. el ayuntamiento constitucional de Garrobillas, en la provincia de Gaceres, al recibir la plausible noticia de haberse declarado V. M. en mayor edad, para dar una prueba de su satisfaccion hizo celebrar una solemne misa y sermón, que concluyó con un *Te Deum*, en que se dieron gracias al Todopoderoso, y se le pidió de lo intimo del corazón alargue el reinado de V. M. dilatados años, para que ya que ha sido la antorcha que ha hecho desaparecer las tinieblas y vuestras turbulencias, sea tambien el instrumento de nuestra prosperidad y ventura.

Este concejo de V. M. la felicita lleno del mas profundo respeto, y reproduce sus votos de defender las actuales instituciones y el trono que tan dignamente ocupa su inocente Reina Doña Isabel II, á quien Dios salvó.

Garrobillas y Noviembre 14 de 1843.—A L. R. P. de V. M.—Bernardino Rodriguez, alcalde primero y comandante militar.—El alcalde segundo, Sabino Gomez Macias.—Regidor, Domingo Amor.—Regidor, Diego Rodriguez Hurtado.—Manuel Duran Lunar.—Dionisio Hurtado Luceño.—An. res Gonzalez.—Por el

regidor D. Manuel Antonio San Clemente, su apoderado Manuel Duran Lunaro. = Lorenzo Avelino Clemente. = Manuel Lopez Cortés, secretario.

Señora: El marques de Embid, ex-Senador y actualmente diputado provincial de Guadalajara, cumple con el grato deber, en calidad de título de Castilla, de saludar á V. M. por Reina en ejercicio de las sublimes prerogativas y derechos consignados en la Constitución del Estado.

Llor eterno al Gobierno de V. M. y á los cuerpos colegisladores que tan dignamente han satisfecho los votos y deseos de esta nación magnánima, inaugurando una era de paz y de reconciliación para todos los españoles amantes del trono y de la patria, que ha de hacer su prosperidad y su ventura.

El cielo conserve la importante vida de V. M. dilatados años. Molina 16 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El marques de Embid.

VARIEDADES.

Noticias estadísticas de varios países.

NÁPOLES. Poblacion 7.5000 almas: capital Nápoles sobre el mar con 3600: rentas del Estado 450 millones de reales: corresponde á razon de 60 por cada habitante: deuda nacional 20 millones: necesita para extinguirla cuatro años: oro y plata en circulacion 520 millones de reales: ejército 550 soldados: marina 15 buques.

MÉJICO. Poblacion 7.5000 almas: capital Méjico sobre el lago Tezaco con 1980: rentas del Estado 500 millones de reales: corresponde á razon de 40 rs. por cada habitante: deuda nacional 2100 millones: necesita para extinguirla siete años: oro y plata en circulacion 600 millones de reales: ejército 250 soldados: marina 16 buques.

SAJONIA. Poblacion 1.5000 almas: capital Dresde sobre el Elba con 810: rentas del Estado 112 millones de reales: corresponde á razon de 75 por cada habitante: deuda nacional 225 millones de reales: necesita para extinguirla dos años: oro y plata en circulacion 250 millones de reales: ejército 150 soldados.

DIVAMARCA. Poblacion 2.5000 almas: capital Copnhague sobre el mar con 1200 almas: rentas del Estado 150 millones de reales: corresponde á razon de 60 por cada habitante: deuda nacional 10 millones: necesita para extinguirla siete años: oro y plata en circulacion 200 millones de reales: ejército 400 soldados: marina 29 buques. (N. y L.)

AVISOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.

Por el Sr. subsecretario del ministerio de Hacienda se ha comunicado al ayuntamiento constitucional de esta capital con fecha 20 del actual la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de Loterías lo que sigue:

El ayuntamiento constitucional de Zaragoza ha acudido á S. M. manifestando que en uso de la facultad que le fue concedida por Real orden de 6 de Junio de 1841, habia dispuesto la rifa de una casa que ha construido en la plaza del Mercado, y fijádola para el primer sorteo de billetes del próximo mes de Diciembre; pero que á virtud de las vicisitudes ocurridas en la nacion y las particulares de aquella capital, solo habia expendido un pequeño número de suertes de las 320 en que se halla dividida la rifa, y solicitaba autorizacion para poder trasferirla á otro sorteo del próximo año; y S. M., teniendo en consideracion las justas causas en que se funda dicha corporacion municipal, se ha servido autorizarla para que la mencionada rifa la trasfiera á uno de los sorteos de la lotería moderna del inmediato mes de Abril, previo anuncio en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

En su consecuencia el ayuntamiento de esta capital ha resuelto hacerlo saber al público por medio de la Gaceta del Gobierno, segun se manda en la antecedente Real orden; advirtiendo que se fijará y anunciará con la debida anticipacion el día de la extraccion del próximo mes de Abril en que ha de verificarse la rifa de la mencionada casa.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1843. = Gregorio Ligerio, secretario.

Todas las personas que tuviesen que reclamar contra los bienes del difunto D. Juan de Mata Morales (Q. E. P. D.) podrán hacerlo en el término de 10 días desde la fecha de este anuncio, acudiendo á la casa del expresado Sr. de Mata, sita en la calle de Jesus, núm. 1, donde está la testamentaria, de diez á doce de la mañana.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 24½ con 5 cupones y un semestre vencido al contado: 28½ á 17 d. f. 6 vol. y firme con 15 cupones y un semestre vencido: 22½, 21½ y 22 á v. f. ó vol. á prima de ½ y ¾ por 100 con 5 cupones y un semestre vencido.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 27½ al contado: 27 nueve dieciseisavos, ¼, ½, ¾ y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 28½, ¼, 29, 28½, 28 y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, 1 y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Id. no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57½. París, 16-8.
Alicante, 1½ d. Málaga 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ¾ din. id. Santander, ¾ pap. id.
Bilbao, 1 d. Santiago, ¾ id. id.
Cádiz, 1½ id. Sevilla, 1½ d.
Coruña, 1½ id. Valencia, 1½ din. id.
Granada, 1½ id. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Casal, que parece ha vivido en la calle Ancha de Peligros, núm. 16, cuarto segundo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio, que por tercero y último se le señala, comparezca en el juzgado de primera instancia de esta corte del Sr. D. Manuel María de Basualdo á prestar declaracion y dar sus descargos en la causa que se le sigue en dicho juzgado ante el escribano del número del crimen D. Narciso Manrique por haberle hallado una navaja de uso prohibido, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Montoro y Navarro, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Cádiz.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Benito Masnata, como albacea de D. Pedro Javier Bañasco, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en los autos formados en este juzgado y por ante el infrascrito, á instancia de D. Juan Antonio Bianchi, sobre que se le dé posesion de los bienes de que se compone dicha capellanía; apercibidos que su falta de presentacion les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 15 de Noviembre de 1843. = Montoro. = Juan Manuel de Escobar, escribano público.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía que en la capilla de la Vera Cruz y altar de nuestra Señora del Milagro del suprimido convento de San Pedro el Real, orden de San Francisco de esta ciudad, fundó D. Bernardo Alvarez de la Vega con bienes de Doña Marina de Ojeda, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirlas; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo decretado en vista de la demanda propuesta por Doña María de los Dolores Alvarez y Varela, á la que se ha mostrado parte D. Mariano Alvarez Vazquez, formalizando su oposicion y solicitando se les adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 25 de Noviembre de 1843. = Fernando Baile. = Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de sangre que en la capilla é iglesia de Nuestra Señora de Villavieja, extramuros de la villa de Nalja, provincia de Logrono, fundó

D. Rodrigo de Angulo con la dotacion de 80 ducados en la memoria de que hizo expresion en el testamento que otorgó ante el escribano del número que fue de Madrid D. Ventura Elipe, con fecha 26 de Noviembre de 1780, para que los que sean vengán á deducir en dicho juzgado y escribanía de D. Tomas Maria Manrique en el término de 15 días, contados desde la publicacion del presente, que por segundo y último se les concede.

D. Justo Herrero, juez de primera instancia de la villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y término de 10 días, que se contarán desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la parroquia de Colmenarejo por Lázaro Herranz y María Martín, su muger, para que dentro de dicho término y por la escribanía del que refrenda deduzcan en este juzgado la accion que les compete; apercibidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 22 de Noviembre de 1843. = Justo Herrero. = Por su mandado, Victor Madridano.

SUBASTAS.

A virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maria Basualdo, juez togado de primera instancia en esta corte, y por la escribanía cartularia de D. Bartolomé Borreguero y Leon, se saca á pública subasta por término de 30 días, contados desde el que se inserte este anuncio en la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital, dos casas sitas en la misma, la una en la calle del Oso, números 29 antiguo y 3 moderno, manzana 66, construida de nueva planta, que tiene de sitio 1923 tres novenos pies superficiales, tasada últimamente por el arquitecto académico D. José Jesus de Lallave en la cantidad de 112.920 rs., de la que se rebajarán las cargas; y la otra en la calle de Chopá, números 8 viejo y 6 nuevo, manzana 95, tambien de nueva planta, con 1292½ pies superficiales, tasada por el mismo arquitecto en 59.084 rs. Quien quisiere interesarse en la adquisicion de ambas casas, juntas ó separadas y enterarse de otros pormenores, acuda á la citada escribanía, situada en la calle de Atocha, casa matriz de los cinco Gremios mayores de esta corte, donde se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, juez togado de primera instancia de esta villa, dada por ante el escribano del número de ella D. José Maria de Garamendi, se saca á pública subasta por término de 20 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que este anuncio se publique en la Gaceta del Gobierno, todos los bienes de que se compone la hacienda titulada Casa de Juangonea, sita en el lugar de Legasa y su término, provincia de Navarra, tasada en 6 del corriente por peritos inteligentes en la cantidad de 50.900 rs. vellon á rebajar las cargas que sobre sí tenga; y se ofrece por ella la de 60 rs. vn. metálicos, con la condicion de luir y quitar el censo de 400 ducados navarros que gravita sobre dicha hacienda y la de cancelar todas las cuentas que por razon de réditos de dicho censo, vencidos y no satisfechos, y las que por razon tambien de contribuciones durante la ultima guerra se halla debiendo el poseedor de la indicada hacienda. Quien quisiere mejorar dicha postura acuda á este juzgado por la citada escribanía que se admitirán las que hiciere siendo arregladas; en inteligencia de que para su remate está señalado el viernes 15 de Diciembre próximo venidero á la una de su tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En consecuencia de lo acordado por los acreedores censuistas á la casa sita en esta corte y su calle del Pez con vuelta á la de la Madera Alta, señalada con los números 1 antiguo y 18 nuevo de la manzana 462, conocida por la de Villarizo, en la junta general celebrada el 22 de Octubre último, que ha sido aprobada en auto proveido en 27 del presente mes de Noviembre por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia en esta heroica villa, refrendado por el escribano de su número D. José Maria Gonzalez de Castro, se saca á pública subasta la enunciada casa, que segun la tasacion practicada de ella por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando Don Martin Lopez Aguado en 9 de Junio último, tiene de sitio 29.748½ pies superficiales, de los cuales 3416 pertenecen á lo que fue jardin, y en el resto está edificada la casa que tiene fuente, á la que dió de valor 652.136 rs. vn., estando señalado para su remate el viernes 15 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana en la audiencia del expresado señor juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte: lo que se hace notorio al público por medio de este anuncio, á fin de que los que gusten interesarse en la indicada subasta acudan á enterarse y hacer sus proposiciones al juzgado y escribanía designada, donde se les admitirán siendo arregladas para tenerlas presentes el día del remate.

BIBLIOGRAFIA.

OPERA ESPAÑOLA. = Ventajas que la lengua castellana ofrece para el melodrama, demostradas con un ejemplo práctico en la traducción de la ópera italiana el Belisario, arreglada á la letra y música del original.

Juicio de esta ópera, en el cual se explican varias reglas que rigen en la materia. Sigue un discurso en que se manifiesta la necesidad y conveniencia de ópera nacional, y se prueban por principios de ortología, prosodia y arte métrica las eminentes calidades de la lengua castellana para la música y canto. Su autor D. José Rius, presbitero, individuo de los establecimientos de enseñanza de las escuelas Pías.

Véndese en la librería de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, á 10 reales vellon en rústica.

MUSICA.

Dos vales para piano, compuestos expresamente para S. M. y A. por su maestro D. P. Albeniz, arreglados para la banda de música del Real cuerpo de Alabarderos, y tocados en el Real palacio en el besamanos y serenata en celebracion de los días de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Se hallarán en Madrid, almacen de Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 13.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1º Sinfonía.
2º La aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada.

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3º Intermedio de baile nacional.
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.
Se dará la última representacion por ahora de la acreditada composicion trágica en tres actos y en verso, original de D. José Zorrilla, titulada.

SANCHO GARCIA,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Carlos Latorre.

Intermedio de baile.
Terminando la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
Deseando la empresa del baile dar á sus espectáculos la posible variedad, utilizando los talentos de todos los individuos que componen la numerosa compañía, ha dispuesto para hoy una escogida funcion, en la que se presentarán las tres parejas de primeros bailarines, anhelando agradar á un público que tanto le distingue.

Se distribuirá la funcion en la forma siguiente:

Parte primera.

El primer acto de

GIPSI,

en el que la Señora Melanie Duval y el señor Denisse bailarán un pas-de-deux.

Parte segunda.

Divertimiento de baile, compuesto:
1º Introduccion por ocho parejas del cuerpo de baile.

2º Sexteto ejecutado por las Sras. Fontanellas, Raison, Frontini y Bianqui, y los señores Mosso y Caravalli.

3º Pas-de-deux brillante, por la Sra. Rouquet-Petit y el Sr. Ferranti.

Parte tercera.

Gran bailable, denominado

LA AURORA,

compuesto por Mr. Perrot, primer maestro de baile del teatro de la Reina en Londres, y ejecutado por la Sra. Guy Stephan y el señor Achille Henry, y las Sras. Edo, Alegria, Frontini, Fontanellas, Bianqui, Monjardin y Barquera, Sr. Rico y doce señoras del cuerpo de baile.

Se estrenará una decoracion nueva, pintada por el profesor D. Eusebio Lucini.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.